

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**

---

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Jaime Carnicero de la Cámara.

**Vocales:**

D. Sergio Sánchez Santamaría

D. Lorenzo Robisco Pascual

D. Martín Vicente Vicente.

D. Juan Carlos Bernal Delgado.

D. Francisco Javier Fernández Abad.

D. José Ramón Calvo Carpintero

D<sup>a</sup>. Virginia Sanz Jurado

**No asisten:**

D. Sebastián Timón Hontiveros.

**Secretaria:**

María José Palancar Ruiz.

En la ciudad de Guadalajara, siendo las trece horas del día doce de diciembre de dos mil catorce, se reúnen en la Sala de Juntas de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe los Vocales al margen relacionados, que previamente habían sido convocados en forma, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno, bajo la presidencia de D. Jaime Carnicero de la Cámara, Presidente de la Mancomunidad, y asistido de mí, la Secretaria- Interventora de la Corporación, María José Palancar Ruiz.

El Presidente excusa la ausencia de D. Sebastián Timón Hontiveros que aviso previamente la imposibilidad de acudir a la convocatoria.

---

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Queda aprobado por unanimidad de los Sres. Vocales el borrador del acta de la sesión del día 27 de noviembre.

**SEGUNDO.- CONTRATACIÓN CESTAS DE NAVIDAD 2014.**

La Presidencia informe, que conforme a lo acordado en la sesión anterior se procedió a solicitar la oferta unificada para los cuatro proveedores que ya habían presentado oferta con el siguiente contenido:

**CONTENIDO DE CADA LOTE:**

Jamón Ibérico Bellota mínimo 6,5 - 7 Kg

Lomo Ibérico Bellota mínimo aprox. 600 gr.

Chorizo ibérico Bellota mínimo aprox. 600 gr.

Salchichón ibérico Bellota mínimo aprox. 600 gr.

Queso oveja curado mínimo aprox.450 gr.

Torta del CASAR mínimo aprox. 650 gr.

Turrón duro primeras marcas  
Turrón blando primeras marcas  
Turrón chocolate primeras marcas

2 botellas Vino tinto reserva D.O Rioja primeras  
marcas  
1 botella Vino blanco D.O Rueda primeras marcas  
1 botella Cava Brut

Aceite de oliva virgen extra 100 % 500ml  
Espárrago blanco primeras marcas 6/8

De conformidad con el plazo otorgado se han recibido dos ofertas:

**Oferta 1** de Alcántara y García S.L: Su contenido no de adecúa a la oferta solicitada y el presupuesto se mantiene en 267,57 €/cesta (Total 14.181,10 €)

**Oferta 2** de M<sup>a</sup> Belén Villar Ovejero: Su contenido es adecuado a la oferta solicitada y el presupuesto se rebaja hasta 240,60 €/ cesta (Total 12.752,00 €).

Por unanimidad de los Sres. Vocales, se aprueba:

**PRIMERO.** Adjudicar a M<sup>a</sup> Belén Villar Ovejero la adquisición de 53 lotes de navidad por importe total IVA incluido de 12.752,00 €

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a las partidas del presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.** Notificar a los interesados indicando que la fecha límite para la entrega será el día 22 de diciembre en la C/ Alcarria nº 16, CP 19005 de Guadalajara.

Por unanimidad de los Sres. Vocales, se aprueba la propuesta de acuerdo.

### **TERCERO.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULO.**

Visto que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha veinticinco de septiembre de dos mil catorce se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del suministro de un **vehículo-grúa 4 x 4 con cabina simple para conductor y dos acompañantes M.M.A 3.500 kg**, por procedimiento abierto, aplicando el único criterio de adjudicación al precio más bajo. Asimismo, se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha diez de octubre de dos mil catorce se publicó anuncio de licitación por plazo de veinte días en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el perfil del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentó como única proposición la de la empresa **MERCEDES BENZ RETAIL, S.A.**

Visto que con fecha doce de noviembre de dos mil catorce se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el precio más bajo, realizó propuesta de adjudicación a favor del único postor **MERCEDES**

**BENZ RETAIL, S.A;** examinada la documentación requerida, justificativa a que hace referencia los arts. 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (certificados de seguridad social, de la Agencia tributaria y aval bancario por once mil doscientos euros (11.200,00 €); de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y en los Estatutos de la Mancomunidad, por unanimidad de los Vocales asistentes se acuerda:

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa **MERCEDES BENZ RETAIL, S.A.** el contrato consistente en suministro de **un vehículo-grúa 4 x 4 con cabina simple para conductor y dos acompañantes M.M.A 3.500 kg.**, por procedimiento abierto aplicando el único criterio de adjudicación al precio más bajo, por el importe 56.000,00 € y 11.760,00 € de IVA.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la partida 16110 624 del presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.** Notificar a **MERCEDES BENZ RETAIL, S.A** adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

**CUARTO.** Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

#### **CUARTO.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.**

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha veinticinco de septiembre de dos mil catorce se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del servicio de limpieza de instalaciones de la Mancomunidad, por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, único criterio de adjudicación. Asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha ocho de octubre de dos mil catorce se publicó anuncio de licitación por plazo de veinte días en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha doce de noviembre de dos mil catorce se constituyó la Mesa de Contratación, y ésta teniendo como único criterio de adjudicación el precio más bajo, y examinada la documentación que se solicitaba en los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares, realizó propuesta de adjudicación a favor de SAFENIA,S.L.

Visto que SAFENIA S.L., tal como consta en el expediente, fue requerida para que presentara la documentación administrativa a que hacen referencia los arts. 146 y 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dentro del plazo de diez días, sin que lo verificara.

Visto que, conforme al art. 151.2 del TRLCSP, al no cumplimentarse el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Visto que la apertura de los sobres de contenido económico en la reunión de la Mesa de Contratación dio como resultado que el siguiente licitador clasificado es la mercantil CLECE, S.A, la misma fue requerida para presentar la documentación

preceptiva, lo que así verificó en plazo. Y examinada la documentación justificativa requerida y conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en los Estatutos de la Mancomunidad, por los Vocales asistentes, se acuerda:

**PRIMERO.** Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente en la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en sesión de doce de noviembre de dos mil catorce, el contrato del servicio de limpieza de Instalaciones de la Mancomunidad a la empresa **CLECE, S.A.** por el precio anual de **33.703,44 euros** (suma de todas las instalaciones) y **7.077,72 €.** correspondiente al Impuesto de Valor Añadido. Las revisiones de precios, mejoras al contrato y demás características son los recogidos en los Pliegos, pasando a tener éstos carácter contractual. Se hace constar expresamente que este contrato de limpieza de instalaciones es un contrato de resultado, consistente en la correcta prestación del servicio de limpieza, tanto en forma como en periodicidad, y que ello es independiente del personal y número de horas que la empresa adjudicataria pueda destinar a ese objetivo.

**SEGUNDO.** Notificar la adjudicación a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**TERCERO.** Notificar y requerir a CLECE S.A., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

**CUARTO.** Publicar la formalización del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil de Contratante.

#### **QUINTO.- ACUERDO PARA LA ADQUISICIÓN DE ORDENADOR PORTÁTIL DE CAMPO PARA EL SERVICIO DE REDES.**

De conformidad con lo acordado en la sesión anterior se ha emitido un informe por la Dirección Técnica que explica las condiciones de la contratación y las ofertas solicitadas.

Por unanimidad de los Sres. Vocales, se aprueba:

**PRIMERO.** Adjudicar a INFODASA el suministro del equipo informático y accesorios conforme al detalle del presupuesto adjunto por importe de por un importe de 4.071,32 € sin IVA.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a las partidas del presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.** Notificar a los interesados.

#### **SEXTO.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE LAS AYUDAS SOCIALES 2014.**

Se propone la rectificación de las ayudas sociales al haberse detectado errores en cuanto a la aplicación del límite del importe total personal, porcentajes aplicables y ajustes de ayudas al periodo de tiempo trabajado.

Por unanimidad de los Sres. Vocales, se acuerda:

**PRIMERO.-** La aprobación de la modificación de la distribución de las ayudas

sociales 2014 de conformidad por importe de 20.606,36 €, con el desglose siguiente:

FUNCIONARIO	CANTIDAD	CONCEPTO
1	236,98	Ayuda para vivienda
2	250,00	Ayuda para vivienda
	1.000,00	Ayuda para guardería y estudios de sus hijos
3	320,00	Ayuda para gafas de su esposo
	200,00	Ayuda para estudios de sus hijos
	68,00	Lentes corrección visión para su hijo
4	73,42	Ayuda para estudios de mi hijo
	219,00	Ayuda para gafas del funcionario
5	500,00	Ayuda por adquisición de vivienda
	12,00	Ayuda para prótesis de su esposo
6	200,00	Ayuda para estudios secundarios de sus hijas
	888,50	Tratamiento odontológico de sus hijas
7	100,00	Ayuda para estudios de su hijo
	100,00	Tratamientos odontológicos del funcionario
	210,00	Revisiones odontológicas de su esposa
8	239,75	Ayuda para gafas para esposa e hija.
	200,00	Ayuda para estudios de E.S.O. de sus hijas
	25,00	Tratamiento odontológico de su esposa
	48,75	Lentilla y oculares para su hija
9	524,25	Tratamiento odontológico de la funcionaria
	200,00	Ayuda para estudios de primaria de sus hijos
	500,00	Ayuda por adquisición vivienda
10	175,00	Ayuda para gafas del funcionario
	100,00	Ayuda para estudios de su hijo
11	147,00	Ayuda para gafas para la funcionaria
	500,00	Ayuda por adquisición vivienda
12	319,45	Ayuda para gafas para el funcionario
13	115,00	Ayuda para trabajos de odontología del funcionario
14	300,00	Plantillas correctoras para el funcionario
	950,00	Ayuda para estudios de sus dos hijos
15	175,00	Ayuda por natalidad de su hijo
	100,00	Ayuda para estudios de su hijo
	500,00	Ayuda por adquisición vivienda

16	527,00	Ayuda para tratamiento odontológico de su esposo
17	173,00	Ayuda para prótesis dentales y gafas del funcionario
	197,40	Ayuda para estudios universitarios de sus hijos.
18	140,00	Tratamiento odontológico para su esposa
	200,00	Ayuda para estudios de sus hijas
	82,00	Ayuda para gafas de su hija
19	137,50	Ayuda para prótesis dental del funcionario
20	340,00	Ayuda para gafas de la funcionaria
	171,50	Plantillas ortopedia para la funcionaria
21	500,00	Ayuda para préstamo vivienda
22	500,00	Ayuda vivienda
	220,00	Ayuda para prótesis
23	292,00	Gafas para su esposa
	951,00	Tratamiento odontológico del funcionario
24	660,00	Ayuda para guardería de su hijo
	150,00	Ayuda para prótesis dentales del funcionario y su esposa
	440,00	Ayuda para vivienda
25	56,91	Ayuda para prótesis para el funcionario
	525,00	Ayuda prótesis ortopédica y gafas para su esposo
26	65,00	Ayuda para trabajos de odontología del funcionario
27	100,00	Ayuda para estudios de su hijo
	558,00	Tratamiento odontológico del funcionario y su hijo y gafas para su esposa
28	161,45	Gafas para su hija
	445,51	Ayuda para estudios de sus hijos y del funcionario
	500,00	Ayuda para adquisición vivienda
29	61,89	Ayuda para gafas graduadas para el funcionario
	157,89	Ayuda para prótesis dentales del funcionario
	375,00	Ayuda para vivienda
30	500,00	Ayuda para vivienda
31	78,41	Ayuda para estudios de su hijo
	217,80	Ayuda vivienda
33	1.250,00	Ayuda estudios universitarios de su hija
34	375,00	Ayuda por adquisición de vivienda

**SEGUNDO.-** Solicitar la subsanación de la documentación aportada por D<sup>a</sup> Maria Luisa Andrés Suárez en el plazo de quince días, en los siguientes términos:

1°.- Puesto que El Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización no distinguen las características de los implantes quirúrgicos oftalmológicos incluidos o no, debe aplicarse el principio “*Ubi lex non distinguit, nec nos distinguere debemus*”, es decir, donde la ley no distingue, nosotros no debemos distinguir. Sólo la acreditación del SESCAM de la exclusión de las lentes intraoculares para pacientes con astigmatismo permitirá comprobar la concurrencia de los requisitos para obtener la ayuda solicitada.

Considerando que no puede considerarse ni vinculante, ni objetivo el pretendido informe contenido en la “factura”, alegado por la parte interesada y emitido en el ámbito de la sanidad privada.

Debe acreditarse a través del SESCAM que el implante quirúrgico, objeto de la ayuda solicitada, se encuentra excluido de su cartera de servicios.

2°.- Las facturas presentadas no reúnen los requisitos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación. Aunque la prestación de servicios sanitarios, se encuentra exenta de IVA, se encuentran obligadas a facturar puesto que la exención lo sería por las operaciones previstas en el artículo 20.Uno.2.º, 3.º de la Ley del Impuesto del IVA (Prestaciones de servicios de hospitalización o asistencia sanitaria).

**Se han detectado, al menos, las siguientes omisiones:**

- Número de Identificación Fiscal, así como el nombre y apellidos, razón o denominación social completa del obligado a su expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del Impuesto, tal y como ésta se define por los artículos 78 y 79 de la Ley del Impuesto, correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin Impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. Contraprestación total (Intervención y lente), puesto que el implante no se adquiere para su uso externo. Al tratarse de un producto sanitario diseñado para ser implantado mediante intervención quirúrgica y destinado a permanecer en el cuerpo humano después de dicha intervención, debe facturarse íntegramente la intervención y el implante.

**TERCERO.-** Proceder a la liquidación de las ayudas aprobadas en la nómina correspondiente.

**SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO.**

Dada cuenta del expediente de referencia de conformidad con la propuesta de la Dirección Técnica que indica la imposibilidad de promover la concurrencia se propone la aprobación de la licitación del mantenimiento de los equipos del laboratorio.

Por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Llevar a cabo el servicio de Mantenimiento y recertificación de equipos en el Laboratorio de la Mancomunidad, mediante el procedimiento de contrato menor, con el contratista AGILENT, según el detalle que a continuación se expresa:

<b>EMPRESA</b>	<b>EQUIPO</b>	<b>OBJETO DEL CONTRATO (en todos los equipos)</b>	<b>IMPORTE Un año (SIN I.V.A.)</b>
AGILENT	<b>AA</b> (Espectrofotómetro de absorción atómica)	1.-Mto.Preventivo 2.- Asistencia a todas las reparaciones en nuestro laboratorio, incluidas dietas y desplazamiento 3.- Asistencia analítica y de aplicaciones en el laboratorio. 4.- Fungibles necesarios en las reparaciones y para el funcionamiento de los equipos.	15.566,88€
AGILENT	<b>UV/VIS</b> (Espectrofotómetro ultravioleta visible)		
AGILENT	<b>HPLC</b> (Cromatografía de líquidos)		
AGILENT	<b>CG/MS/MS</b> (Cromatógrafo de gases-masas)		

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente a la prestación de los servicios citados condicionado a la existencia y consignación en la correspondiente aplicación presupuestaria del ejercicio 2015.

**TERCERO.-** Una vez realizadas las prestaciones, incorpórense las facturas y tramítense el pago si procede.

**CUARTO.-** Notificar la resolución a los adjudicatarios.

#### **OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra D. José Ramón Calvo Carpintero para solicitar que la convocatoria de las sesiones de la Junta de Gobierno se realicen por la tarde a partir de las 18:30 horas para facilitar su concurrencia.

Sin más intervenciones la Presidencia levanta la sesión siendo las 13:20 minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Vº.Bº.  
EL PRESIDENTE,

Fdo.-: Jaime Carnicero de la Cámara.

Fdo.-: María José Palancar Ruiz.